



**PEÑA & ARIZA ABOGADOS ASOCIADOS
BUFFET LAWYER JOLLY'S**

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Mayo 6 de 2.021

Doctor(a):

**JAI ME HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÈN HAGA SUS VECES
JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL**

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. **2020-00415-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: EDGARDO ROMERO QUINTERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 4 de mayo pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

I. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único pagaré:

Saldo Capital:.....\$88.000.000.00

Intereses legales al 2.5%: (02-09-2020 al 30-10-2020 son 58 días).....\$4.253.400.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (31-10-2020 al 06-05-2021 son 187 días de mora).....\$13.355.700.00

Pendiente costas judiciales.

Subtotal a pagar sin costas judiciales al 06-05-2021:.....\$105.609.100.00

Abonos: Desconozco

Total a pagar sin costas judiciales al 06-05-2021:.....\$105.609.100.00

II. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES - REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. 2020-00415-00

JANER PEÑA ARIZA <pool_ariza1480@hotmail.com>

Jue 6/05/2021 3:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (206 KB)

LIQUIDACIÓN CRÉDITO 06-05-2021.pdf;

Girardot, (Dpto. de Cundinamarca), Mayo 6 de 2.021

Doctor(a):

JAIMÉ HERNÁN GÓMEZ MONTOYA O QUIÉN HAGA SUS VECES

JUEZ(A) 2 CIVIL MUNICIPAL

Email: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NRO. **2020-00415-00**

DE: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LAS AMÉRICAS "COOPAMÉRICAS C.T.A."

CONTRA: EDGARDO ROMERO QUINTERO

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Estimado(a) Señor(a) Juez(a):

JANER PEÑA ARIZA, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional nro. 157.224 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora, conforme a la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del 4 de mayo pasado y en cumplimiento al numeral segundo de la parte resolutive de dicha providencia me permito dar a conocer a la fecha la liquidación del crédito de la referencia de conformidad al art. 446 del C.G.P., así:

1. LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:

Primer y único pagaré:

Saldo Capital:.....\$88.000.000.00

Intereses legales al 2.5%: (02-09-2020 al 30-10-2020 son 58 días).....
\$4.253.400.00

Intereses moratorios al 2.4348%: (31-10-2020 al 06-05-2021 son 187 días de mora).....\$13.355.700.00

Pendiente costas judiciales.

Subtotal a pagar sin costas judiciales al 06-05-2021:.....
\$105.609.100.00

Abonos: Desconozco

**Total a pagar sin costas judiciales al 06-05-
2021:.....\$105.609.100.00**

2. PAGO DEPÓSITOS Y/O TÍTULOS JUDICIALES:

Atendiendo las facultades otorgadas por la cooperativa demandante vista en el endoso conferido, solicito a mi nombre el pago virtual de los depósitos judiciales existentes o futuros hasta el pago total de la obligación.

Sin otro particular.

Atentamente,

JANER PEÑA ARIZA

C.C. nro. 11.225.435 expedida en Girardot, (Dpto. de Cundinamarca)

T.P. nro. 157.224 del C. S. de la Judicatura